



Instituto Municipal de Empleo  
y Formación Empresarial (IMEFE)  
Excmo. Ayuntamiento de Jaén

## BASES DE LA CONVOCATORIA ERASMUS+ “YOUNG EUROLAB III” CURSO ACADÉMICO 2017-2018

### OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria de 60 becas de movilidad internacional que parten de **Consortio** creado para el desarrollo del Programa de Movilidad ERASMUS+ “**YOUNG EUROLAB III**”, dependientes del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

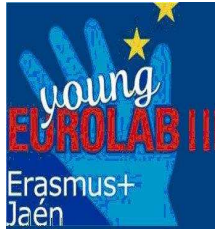
El Consorcio está formado por las siguientes entidades:

- Instituto Municipal de Empleo y Formación Empresarial (IMEFE). Excmo. Ayuntamiento de Jaén. Coordinador del consorcio.
- IES “Virgen del Carmen”.
- IES “El Valle”.
- IES “San Juan Bosco”.
- IES “Auringis”.
- CDP “Santa María de los Apóstoles”.
- IES “Las Fuentezuelas”.

A través de este programa, dicho Consorcio convoca becas de movilidad para alumnos/as de Formación Profesional de Grado Medio, para la realización del período de Formación en Centros de Trabajo (FCT), alumnos/as titulados/as de Formación Profesional de Grado Medio, así como alumnado titulado en módulos conducentes a Certificados de Profesionalidad, para estancias de prácticas en empresas de diferentes países de la Unión Europea.

### DESTINATARIOS/AS

- ⇒ Alumnado de Grado Medio de Formación Profesional, matriculado en alguno de los IES que conforman el Consorcio, que deban realizar la FCT durante el curso 2017-2018.
- ⇒ Alumnado de Grado Medio de Formación Profesional, titulado en alguno de los IES que conforman el Consorcio, que haga menos de un año de finalización del ciclo en el momento de comienzo de la estancia.
- ⇒ Alumnado titulado en módulos conducentes a Certificados de Profesionalidad realizados por el IMEFE, que haga menos de un año de finalización del módulo en el momento de finalización de la estancia.



Instituto Municipal de Empleo  
y Formación Empresarial (IMEFE)  
Excmo. Ayuntamiento de Jaén

## **CUANTÍA DE LAS BECAS**

La cuantía de cada beca es variable en función del país de destino, suficiente para todo el período y cubriendo todos los conceptos de desplazamiento, alojamiento, seguro y apoyo para manutención.

El programa incluye:

1. Gestión integral del programa de prácticas en empresas, acordes al perfil profesional de los/as candidatos/as seleccionados/as.
2. Curso de preparación cultural y lingüística, previo a la estancia, a realizarse en el país de origen.
3. Gastos de transporte al país de destino, comportando servicio discrecional de autobús al aeropuerto y billetes de ida y vuelta en el medio de transporte conforme las condiciones establecidas por la entidad coordinadora, en tarifa económica.
4. Acompañamiento desde el aeropuerto o estación de destino hasta el alojamiento, por una persona de la entidad intermediaria colaboradora.
5. Alojamiento durante toda la estancia, en los lugares propuestos por la entidad coordinadora, gestionados y conforme a las condiciones establecidas por la entidad intermediaria correspondiente.
6. Seguro de responsabilidad civil, accidentes y enfermedad durante la estancia.
7. Tutorización individualizada y personalizada en el país de origen y en el país de destino desde la resolución de la Comisión de Valoración hasta la finalización del programa.

Las personas beneficiarias, que hayan completado la estancia acorde con las directrices establecidas, recibirán los oportunos certificados de la beca.

## **PERÍODO DE LAS ESTANCIAS**

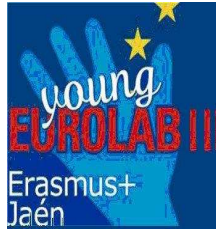
Tres meses (90 días), previstas para realizarse durante los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2018.

## **PAÍSES DE DESTINO**

Los/as beneficiarios/as realizarán prácticas en empresas de Portugal, Italia y República Checa.

La asignación del participante a un destino preferente, se realizará por el grupo de trabajo ERASMUS+, teniendo en cuenta los intereses educativos del mismo, así como su competencia lingüística y profesional.

Durante el mes previo a la movilidad, se ofrecerá una formación cultural y lingüística en el país de origen y durante la primera semana de estancia en el país de destino.



Instituto Municipal de Empleo  
y Formación Empresarial (IMEFE)  
Excmo. Ayuntamiento de Jaén

## PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los solicitantes deberán cumplimentar, mediante **solicitud telemática**, a través de la web: <https://sede.aytojaen.es> (Servicios Generales > Catálogo de Trámites > Buscar: Participación en el proyecto "YOUNG EUROLAB III" - ERASMUS +) el **Formulario de inscripción** y acompañar la siguiente documentación: **DNI, currículum europeo, carta de motivación, expediente académico y acreditación de idiomas** -en el caso de aquellos/as candidatos/as que posean acreditación en algún idioma de la UE según el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER)-. Asimismo, se deberá autorizar al IMEFE y la *Consulta Padrón de Habitantes: sustituye la confirmación del "empadronamiento en Jaén"*.

Todos los documentos anexados a la solicitud deberán adjuntarse en formato .pdf y con la siguiente nomenclatura:

- ⇒ DNI: APELLIDOS NOMBRE, DNI.
- ⇒ Currículum europeo: APELLIDOS NOMBRE, CV.
- ⇒ Carta de motivación: APELLIDOS NOMBRE, CARTA.
- ⇒ Expediente académico: APELLIDOS NOMBRE, EXPEDIENTE.
- ⇒ Acreditación de idiomas: APELLIDOS NOMBRE, IDIOMAS.

La fecha de recogida de solicitudes permanecerá abierta desde las 00.00 horas del 20 de noviembre hasta las 8.00 horas del 4 de diciembre de 2017, pudiéndose abrir otra convocatoria en el caso que queden movilidades vacantes después de la primera inscripción. En ese caso se publicará en la web del IMEFE el nuevo plazo de inscripción.

## COMISIÓN DE VALORACIÓN: GRUPO DE TRABAJO ERASMUS+

Para la valoración de las solicitudes de las becas se constituirá un grupo de trabajo integrado por:

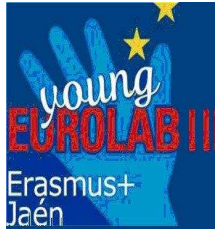
- Coordinador/a del programa ERASMUS+ en el centro.
- Coordinador/a del programa ERASMUS + del IMEFE.
- Personal técnico especialista en selección de personal del IMEFE.

Además, se contará con la colaboración de los/as tutores de los ciclos formativos así como profesorado que imparta o hayan impartido clase a los/as candidatos/as.

## CRITERIOS DE VALORACIÓN DE CANDIDATURAS

La puntuación final obtenida por cada candidato/a estará compuesta por la suma de las puntuaciones de los apartados que se indican a continuación:

- ⇒ 30 puntos: Expediente académico.
- ⇒ 20 puntos: Acreditación lingüística.



Instituto Municipal de Empleo  
y Formación Empresarial (IMEFE)  
Excmo. Ayuntamiento de Jaén

- ⇒ Valoración del equipo de orientación de los IES: 30 puntos.
- ⇒ Entrevista realizada por el personal del IMEFE: 20 puntos.

Para todos/as los/as candidatos/as que opten a participar, se realizarán una **sesiones informativas**, de asistencia voluntaria, donde se informarán todos los detalles del programa, prestaciones incluidas dentro de la beca, derechos y obligaciones en caso de su aceptación.

## CRITERIOS DE DESEMPATE

En el caso de que dos o más solicitantes obtengan la misma puntuación total, tendrá prioridad los siguientes criterios: en primer lugar las competencias lingüísticas, seguido del mejor expediente académico. Si aún así se mantiene el empate, será primero quien demuestre un mayor grado de madurez en función de las valoraciones de la selección realizada; por último, el empadronamiento en el municipio de Jaén.

## LISTADO DE PARTICIPANTES SELECCIONADOS/AS Y RESERVAS

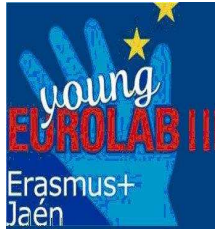
Una vez baremadas todas las solicitudes, la lista provisional será publicada en el tablón de anuncios y en la página web del IMEFE.

El listado de seleccionados/as y reservas se podrá consultar en el tablón de anuncios y la web del IMEFE: <http://imefe.aytojaen.es>

## SEGURO DE LOS PARTICIPANTES SELECCIONADOS/AS

Los/as participantes estarán cubiertos por los siguientes seguros:

- Seguro médico: Tarjeta Sanitaria Europea que el participante deberá tener en vigor en el momento de inicio del viaje.
- Seguro de responsabilidad civil en la empresa.
- Seguro de accidentes.
- Seguro de viaje.



Instituto Municipal de Empleo  
y Formación Empresarial (IMEFE)  
Excmo. Ayuntamiento de Jaén

## OBLIGACIONES DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS

Los/as beneficiarios/as seleccionados/as estarán obligados a:

- a.- Aportar en plazo y forma toda la documentación requerida por la entidad coordinadora para la puesta en funcionamiento de la beca.
- b.- Firmar el **Contrato estancias ERASMUS+**, que vincula a todas las partes implicadas en el proyecto.
- c.- Participar en cuantas actividades de preparación pedagógica, lingüística y cultural se organicen para la estancia en el extranjero.
- d.- Previo al inicio del disfrute de la beca, la persona beneficiaria, deberá firmar un **Documento de aceptación** de la misma, en donde se reflejarán de modo detallado sus derechos y obligaciones, en orden al correcto desarrollo de la acción de movilidad.
- e.- Una vez firmado el Documento de Aceptación, deberá comunicar por escrito cualquier imposibilidad sobrevenida de realizar la beca, que le obligue a renunciar a la misma, alegando y justificando documentalmente los motivos que imposibilitan la realización de esta beca.
- f.- En cualquier caso, dicho Documento de Aceptación, obliga al/la beneficiario/a a hacerse cargo de los gastos de preparación de movilidad y todos aquellos en los que haya incurrido la entidad coordinadora, debiendo abonar en el plazo de siete días naturales la totalidad de los gastos que hasta la fecha se hubieren originado (en este caso, abonar los billetes de viaje a la agencia de viajes y los gastos derivados de la reserva del alojamiento).
- g.- Estar sometidos a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la entidad coordinadora, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- h.- Mantener actualizados su correo electrónico y teléfono, así como todos aquellos cambios de domicilio, a efectos de notificaciones, durante el período en el cual la beca sea reglamentariamente susceptible de control.
- i.- Respetar la disciplina de la empresa donde se realicen las prácticas, sus horarios de trabajo, los reglamentos en vigor y las disposiciones legales relativas al secreto profesional.
- j.- Asumir las directrices y condiciones establecidas por la tutorización de la entidad intermediaria colaboradora, con respecto a normas de alojamiento y de asunción de responsabilidades para el desempeño de la beca.
- k.- Informar a la mayor brevedad posible de toda circunstancia que afecte al óptimo desarrollo de la estancia.
- l.- Entregar, durante el mes posterior al regreso, toda aquella documentación que sea requerida por la entidad coordinadora del Consorcio para la justificación del proyecto.

## MÁS INFORMACIÓN

IMEFE, C/ San Andrés nº 1, correo-e: imefe@aytojaen.es, teléfonos: 953 245 520, extensiones: 5521/5514 y responsables del programa ERASMUS+ de cada IES del consorcio del proyecto.

+INFO: <http://imefe.aytojaen.es> - <https://www.facebook.com/imefe> - [https://twitter.com/imefe\\_jaen](https://twitter.com/imefe_jaen)